

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ayacucho, 08 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTAYAC

Señor:
LUIS CANCHO CUBA
Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.
Presente. -

Asunto : N° 179-2021-CTVC/AYA
Referencia : OFICIO N° 074-2021-CTVC/AYACUCHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 29 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial Ayacucho recibió la Alerta registrada como Caso N° 179-2021-CTVC/AYA, referida al Servicio de Acompañamiento a Familias del CG "Yachaykachillaway"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Yachaykachillaway" del Servicio de Acompañamiento a Familias, reconocido con RDE N° 489-2020 -MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, de la Unidad Territorial Ayacucho. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera ininterrumpida a 100 familias usuarias entre gestantes y niños/niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS.

- 1. COMITÉ DE GESTIÓN NO INFORMÓ A LA POBLACIÓN LOS AVANCES, RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU GESTIÓN EL PRESENTE AÑO.** *Durante la entrevista a la señora María Luz Calderón manifestó que desde inicio de este año hasta la fecha de la entrevista aún no se habría socializado los avances de la atención y rendiciones de cuentas a la población debido a que aún no han coordinado y programado dicha actividad, la modalidad de acompañamiento remoto por parte del Acompañante Técnico no facilita la realización y las medidas de bioseguridad que se debe tener en cuenta para realizar una asamblea general; sin embargo, la no realización contravendría a lo establecido en el literal i) "Informar a las autoridades locales, organizaciones de base, líderes, lideresas y familias de la comunidad, en sus reuniones (asambleas comunales o comunales cabildos, faenas y otros) sobre el funcionamiento de los Servicios y la situación de las usuarias y los usuarios. Realizar por lo menos dos veces en el año la rendición de cuentas de su gestión.", del literal 4.4.3.1 Responsabilidad de los integrantes de la Junta Directiva de la RDE 912-2021-MIDIS/PNCM "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más", este hecho puede debilitar la gestión del Comité y limitar el acceso de información de la población.*

La Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del PNCM" (versión 01) y sus procedimientos, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 912-2021-MIDIS/PNCM, en literal i) del numeral 4.4.3.1 Responsabilidades de la Junta Directiva; establece que:

- La junta directiva del comité de gestión debe informar a las autoridades locales, organizaciones de base, líderes, lideresas y familias de la comunidad, en sus reuniones (asambleas comunales o cabildos, faenas y otros) sobre el funcionamiento de los servicios y la situación de las usuarias y los usuarios. Realizar por lo menos dos veces en el año la rendición de cuentas de su gestión.

Al respecto, cabe indicar que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, en donde el Gobierno Central dispuso una serie de medidas como restringir el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el distanciamiento social obligatorio, entre otras medidas necesarias para proteger la vida y la salud ante la pandemia de la COVID-19; el PNCM viene promoviendo que las juntas directivas del comité de gestión implementen mecanismos alternativos de comunicación en la comunidad, que aseguren el distanciamiento social, como: llamadas telefónicas, mensajería de texto, videoconferencias, publicación de información en periódicos murales, entre otros que la comunidad considere.

El punto crítico se declara **FUNDADO**

Al respecto, La Acompañante Técnica refirió que, no se realizó dicha actividad debido a que aún se tenía restringido las reuniones presenciales por tema de emergencia sanitaria.

En ese sentido, el 03/12/2021 la Junta Directiva bajo la asistencia técnica de la Acompañante Técnica realizó la rendición de cuentas a la comunidad tomando en cuenta las restricciones sanitarias por tema de COVID 19.

CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho, del CASO N° 179-2021-CTVC/AYACUCHO, se precisa:

El punto crítico se considera **FUNDADO** el cual ya fue subsanado y se adjunta las evidencias en el presente documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ERICZON ALMEIDA PABLO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL(e)
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- *Anexo 1: Evidencia de rendición de cuenta.*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO

EVIDENCIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD EL DÍA 03/12/2021.





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia